

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“DÍA NATANIA”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]: “DÍA NATANIA”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]: La presente Promoción es organizada por TORDESILLAS S.A., RUC N°80124516-8 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los Compradores de acceder a la adjudicación de una Unidad objeto de los Planes comercializados por el Organizador en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO: Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre suscripto al sistema Planes de Natania en miras de acceder a una Unidad específica de los productos “DEPARTAMENTO” y/o “CASA” a través de los planes disponibles del Organizador.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1. La inscripción. La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación. Para participar del Sorteo el participante deberá, al 23/09/2024: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Haber suscripto el instrumento de compra en miras de acceder a un producto específico de “DEPARTAMENTO” y/o “CASA” a través de uno de los planes disponibles; iii) Estar al día en el pago de su plan (inclusive el aporte correspondiente al mes de vigencia de la promoción).

5.3. Sorteo. Los clientes que al 23/09/2024 se encuentren cumpliendo las condiciones del apartado precedente entrarán automáticamente como inscriptos a participar de un Sorteo para acceder al beneficio del apartado sexto (en adelante, el “Sorteo”). Dicho Sorteo se realizará el día 26/09/2024 a las 19:00 hs en las oficinas del Organizador, en la sucursal Natania en el Edificio Plaza Center ubicado sobre Av. Aviadores del Chaco 2812 Asunción, Paraguay. El sistema utilizado para realizar el Sorteo será una plataforma virtual previamente elegida y verificada a criterio de Natania. Se sorteará un total de DOS (02) beneficios. Uno de los beneficios será otorgado mediante sorteo bajo el sistema de chances para participantes con Producto Departamento y el otro beneficio por sorteo bajo el sistema de chances entre los participantes con Producto Casa. Los beneficios tendrán tres (3) posiciones: ganador, primer suplente y segundo suplente. Los ganadores serán notificados de forma telefónica o por e-mail. En caso de que los ganadores no cumplan las condiciones previstas para el acceso al beneficio en los próximos cinco (5) días hábiles desde dicha notificación, se procederá a notificar por e-mail al primer suplente, el que tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde esta última notificación para el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio. Idéntica modalidad se tomará en relación al segundo suplente (cualquiera de ellos, en adelante, el “Participante ganador”).

5.4. Sistema de chances. Para participar en el Sorteo de los beneficios indicados en el apartado 6. 1 y 2 cada cliente contará con cierta cantidad de chances. El cómputo de las chances se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2 de la Cláusula XII de los Contratos de Compraventas suscriptos por los participantes.

5.5. Acceso al beneficio. El acceso al beneficio se encuentra condicionado a: (i) Que el participante ganador acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.2.; (ii) Una vez recibida la comunicación por parte del Organizador, proceda a aceptar la unidad disponible que le presente el Organizador (a su exclusivo criterio) y a su vez elija uno de los planes disponibles para continuar con los aportes de dicho producto; (iii) Suscriba toda la documentación pertinente a los fines de adjudicar el producto determinado y continuar bajo el

plan elegido de dicho producto (suscribiendo a tal efecto convenios de cambio de producto, rescisiones, adjudicación y/o cualquier otro instrumento innominado que el Organizador establezca como necesario).

5.6. Vigencia de la Promoción. El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Agosto de 2024 al 26 de septiembre de 2024 (inclusive).

6. BENEFICIO: En la presente promoción se otorgarán dos (02) beneficios:

6.1. Mediante sistema de chances se sorteará entre los participantes que posean un plan comercial para acceder a un producto “Departamento”: un (01) producto Departamento de dos (02) dormitorios. El Sorteo otorgará a quien resulte participante ganador asignar el producto mencionado. Se deja constancia que los productos que se disponibilicen al efecto no serán los afectados a las condiciones ordinarias de planes, ni perjudicarán su stock de modo de que no significará perjuicio alguno para los restantes Compradores. El mismo se rige por las siguientes estipulaciones: i) El derecho de elección de producto, plan específico y asignación será efectivizado siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el apartado 5.2. del presente; ii) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el participante en el sistema; iii) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo; iv) No podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

6.2. Mediante sistema de chances se sorteará entre los participantes que posean un plan comercial para acceder a un producto “Casa”: se otorgará a quien resulte participante ganador, derecho de prioridad para que resulte adjudicatario de una (01) unidad funcional de vivienda de uno (01) o dos (02) dormitorios, de acuerdo al plan del Participante Ganador, correspondiente al producto “Natania Casa”, en oportunidad de celebrarse próximo e inmediato Acto de Asignación de la Posesión Anticipada (AAPA), o de manera anticipada a criterio de los Organizadores. Los mismos se rigen por las siguientes estipulaciones: i) El derecho de prioridad será efectivizado siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el apartado 5.2. del presente; ii) Solo se podrá acceder a un (1) beneficio por plan suscripto; iii) La efectiva adjudicación que resulte en oportunidad del AAPA o de manera anticipada –a criterio del Organizador-, se encuentra condicionada al cumplimiento de las bases y condiciones del AAPA publicadas en www.natania.com.py/aviso_legal/. iv) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el participante en el sistema; v) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo; vi) No podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

Cartera N1 Producto	Producto	Sistema de adjudicación	Cant. Dormitorios	Cant. Baños	Mts2 Propio	Mts2 Balcón
Depto	Depto D - Piso 23 - Natania 86 - Santísima Trinidad - Torre 1	Chances	2	1	59,88	6,06
Casa	Ticket Dorado	Chances	-	-	-	-

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación -, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará

para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE EL ORGANIZADOR: El Organizador se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS: Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.